

mos reguladas por el Decreto 231/1993, de 29 de julio, que establece el régimen de subvenciones a la pequeña y mediana empresa.

En uso de las atribuciones conferidas,

#### RESUELVO:

La dotación económica para 1995, para la concesión de subvenciones a Pymes Industriales a aplicar en concordancia con el Decreto 231/1993, de 29 de julio, por el que se establece el régimen de subvenciones a la pequeña y mediana empresa, es de cien millones (100.000.000) de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.07.723C.770.00.01 y proyecto de inversión 94.7091.03 "Incentivos a las Pymes".

El plazo de presentación de solicitudes se estará a lo dispuesto en la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se determinan las normas generales de tramitación de las subvenciones al tipo de interés de préstamos regulados por el Decreto 231/1993, de 29 de julio.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 1995.

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
José Manuel Fiestas Coll.

#### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**1970 RESOLUCIÓN** de 6 de septiembre de 1995, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, dictada en el recurso nº 1.122/92, interpuesto por D. Antonio José Cabrera Peñate.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso nº 1.122/92, interpuesto por D. Antonio José Cabrera Peñate, contra denegación presunta de la solicitud presentada ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 26 de noviembre de 1991, en solicitud de revisión de la nómina desde enero de 1991, por la no inclusión del concepto de homologación de las retribuciones de los funcionarios docentes, habiéndose denunciado la mora con fecha 19 de marzo de 1992; ha dictado sentencia nº

599/95, de fecha 13 de junio de 1995, declarada firme, cuya parte dispositiva dice:

"Primero.- Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio José Cabrera Peñate contra las resoluciones presuntas señaladas en los antecedentes fácticos de esta sentencia, por adecuarse las mismas al ordenamiento jurídico.

Segundo.- No imponer las costas del recurso."

Esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone el cumplimiento en sus propios términos la expresada sentencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 1995.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

#### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras,  
suministros y servicios públicos*

#### Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

**2521 ANUNCIO** de 14 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la asistencia técnica para el mantenimiento y explotación de habilitación.

Por Resolución del Director General de Comunicaciones e Informática de fecha 11 de septiembre de 1995, se ha adjudicado definitivamente, por el procedimiento negociado sin publicidad, la asistencia técnica para el mantenimiento y explotación de habilitación, a la empresa General de Software de Canarias, S.A., por un importe de dieciséis millones (16.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, haciéndose saber que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante la Viceconsejería de Administración Pública.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 1995.- El Director General de Comunicaciones e Informática, Tomás Pacheco González.